INFORME DE LA DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DE CONTRATOS	Nº 21 /11
FECHA	31/03/11
INSTITUCIÓN	Administración Nacional de Electricidad ANDE
Exp. Nº	1590/11, 1938/11 y 2065/11
CONTRATO Nº	4433/10
FECHA	20/10/10
PROCEDIMIENTO	VEX Nº 130/10
OBJETO	Servicio de Reparación de Transformadores de Distribución
AUTORIDAD FIRMANTE	Ing. German Fatecha – Presidente
EMPRESA	Tecnotrafo Ingeniería – Ronald Hammer Krone
RUC	2106480-6
ID LLAMADO Nº	186431/10 - Lotes 4,5, y 16
MONTO ADJUDICADO	Gs. 1.464.400.000.-
C.C.	25002-10-13396

1. ANTECEDENTES

El presente trabajo fue llevado a cabo en virtud a las prerrogativas establecidas para la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Ley Nº 3439/07, de efectuar la verificación de la ejecución de los contratos suscriptos por los organismos, las entidades y las municipalidades sujetos al sistema de contrataciones del sector público.

Por nota DNCP/DVC Nº 1577/11 de fecha **10/02/2010**, es solicitada a la Administración Nacional de Electricidad - ANDE, la remisión de toda la documentación inherente al Contrato Nº 4433/10, suscrito por la referida empresa pública, con la firma Tecnotrafo Ingeniería de Ronald J. Hammer, en un plazo de **5 (cinco) días,** contados a partir de la recepción de dicha nota, la cual fue recibida en misma fecha.

La verificación realizada tiene origen en una denuncia presentada a través del Sistema de Protección al Denunciante de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Lic. Luis Adorno
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación
Contractual - DNCP

remitida a esta Dirección por Memorándum Nº 16/11 de la Dirección Jurídica en fecha 17/01/11.

Los documentos solicitados han sido los siguientes:

- Órdenes de compras emitidas.
- Notas de remisión emitidas por la empresa.
- Actas de recepción provisoria y definitiva.
- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de anticipo (si lo hubiere).
- Nota de Remisión del Proveedor.
- Documentos referentes al pago (Solicitud de pago, Ordenes de Pago, Facturas, Recibos, Constancias de retenciones según contrato, etc).
- Informes de cumplimiento de contrato.
- Planilla de las condiciones de entrega de los transformadores a ser reparados por el contratista.
- Planilla de evaluación de avería de los transformadores en la fabrica del contratista.
- Certificado de origen de aceite aislante utilizado por el contratista.
- Relatorio de los ensayos realizados a cada transformador y las documentaciones de recepción y aceptación por la contratante.
- Constancia de Sanciones administrativas aplicadas al contratista, si hubieren.
- Toda otra documentación inherente al cumplimiento del contrato.

Al no recibir los documentos, y vencido el plazo, se remite nuevamente a la UOC de la Ande, la nota DNCP/DVC/1852/11 de fecha 16 de febrero de 2011 en la cual se le comunica que en virtud a lo establecido en el Art. 70 de la Ley 2051/03, se realizará una verificación *in situ,* la cual fue finalmente realizada en fecha 17/02/11.

El **16/02/11,** es recibido por mesa de entrada en la DNCP, el expediente Nº 1590, en respuesta al primer pedido, en la misma solo remiten copia del contrato (folios 174 al 256) y fotocopias de las pólizas de seguros (folios 257 al 270).

Por Nota Nº 1938/11 recibida en la DNCP de fecha **23/02/11,** presenta otra parte de los documentos, mencionando: *"... le indicamos que las demás documentaciones solici-*

Lic. Luis Adorno
Verificador Contractual
DVC - DNCP
EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py
Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

tadas por esa Dirección, le serán remitidas oportunamente por la Unidad Administradora de Contratos que atiende la referida Contratación".

Entre otros documentos, presentó lo siguiente:

- Autorización de Despacho.
- Facturas, notas solicitando los pagos
- Resumen de Transformadores retirados para su arreglo.
- Resultado de Análisis físico – químico.

Por nota DNCP/DVC/2346 de fecha 24 de febrero de 2011 se reitera el pedido de documentaciones, ya que a la fecha solo se recibieron algunos documentos.

Igual que la vez anterior, al presentar la DNCP nota a la Ande, ésta remite en el mismo día, una parte de los documentos. Así, el 24 de febrero de 2011 presenta por nota a la DNCP el expediente Nº 2065, en la que remite Solicitudes de Pagos, órdenes de Pagos, Facturas, Recibos, constancia de retenciones, aclarando nuevamente que: *"... quedando pendientes las demás documentaciones solicitadas por esa Dirección, a ser remitidas oportunamente por la Unidad Administradora de Contratos que atiende la referida Contratación".*

En fecha 21 de marzo de 2011 presentan la nota con y el expediente cual es? Nº 3238 en la cual agregan Planillas por lotes y autorizaciones de retiro por parte de la contratista, aclarando que: *"...los contratistas antes de la elaboración de las ofertas, previamente tienen acceso a todas las planillas por lotes con los detalles de las averías levantadas, por lo cual no es necesaria la evaluación de averías en fabrica".*

2. ALCANCE DEL TRABAJO

La Dirección de Verificación ha efectuado la verificación documental de los antecedentes, contenidos en el expediente administrativo puesto a disposición de la misma por la Administración Nacional de Electricidad. Asimismo, forma parte integrante del presente informe, el Informe Técnico ITV Nº 09/11, efectuado por el Ing. Victor Zaputovich, respecto a la documentación recibida.

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

Lic. Luis Adorno
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Así también, se ha efectuado una verificación *in situ* en el local de TECNOTRAFO, sito en Ruta Internacional Nº 7 lado Acaray – Ciudad del Este, atendiendo a que los transformadores ya se encontraban allí, a fin de determinar el grado de cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la firma contratista.

Se ha verificado además en la página de la Subsecretaría de Estado de Tributación, la situación del RUC del contratista, la misma indica que el mismo no se encuentra en situación irregular.

GESTION TRIBUTARIA **Perfil del Contribuyente**

RUC Anterior ó RUC Nuevo sin DV 2106480

PARA IDENTIFICADORES QUE TERMINAN CON LA LETRA Ñ SE DEBE UTILIZAR EN SU REEMPLAZO EL SIMBOLO \ (BARRA INVERTIDA).

Perfil del contribuyente
Datos Básicos
Situación Fisco

Por motivos de seguridad, le solicitamos ingrese la secuencia de números y letras de la imagen mostrada a continuación.

Código de Seguridad Código

Consultar **Limpiar**

PERFIL DEL CONTRIBUYENTE

Datos Básicos

RUC Nuevo	**2106480 - 6**
Nombre Completo / Razón Social	HAMMER KRONE RONALD JORGE
Estado	ACTIVO
RUC Anterior	**HAKR763360T**

Situación Fisco

A la fecha no se encuentra en el listado de RUC con situación irregular

Igualmente se ha verificado la validez de las facturas 001-001594,001709, 001710, 001599, 001600, 001738, 001739, 001740, 001801, 001802, 001725, 001726, 001728, 001729, las cuales **son todas VALIDAS**.

Lic. Luis Adorno
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

MINISTERIO DE HACIENDA

SET

Formalizando el País

Consulta de Validez de Documentos

Ingrese la información del Documento

RUC - DV	[redacted]
Número de Timbrado	5797204
Tipo de Documento	FACTURA
Número de Documento	001 001 1174
Fecha de Emisión	18/01/2011 *DD/MM/YYYY

Buscar Documento | Cancelar

Información del Documento Autorizado

Razón Social	RONALD JORGE HAMMER KRONE
Fecha Fin de Vigencia	31/07/2011
Dirección del Establecimiento	KM 7 AV. PERU FRACCION NBURUCUYA CALLE LAS CARMELITAS A 1 CUADRA DE COPEG

Actividad Económica

Descripción
Comercio al por mayor y menor de productos diversos (IMPORTADOR -EXPORTADOR MINORISTA)

Un registro encontrado.

Datos de la Imprenta

RUC	772995
Número de Habilitación	1137
Razón Social	NEMESIO ROTELA FERREIRA
Nombre de Fantasía	GRAFISOL

ESTADO DEL DOCUMENTO

Documento VALIDO

© Copyright 2008 - v6.5

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

MINISTERIO DE HACIENDA

SET

Formalizando el País

Consulta de Validez de Documentos

Ingrese la información del Documento

RUC - DV	[redacted]
Número de Timbrado	5797204
Tipo de Documento	FACTURA
Número de Documento	001 001 1174
Fecha de Emisión	18/01/2011 *DD/MM/YYYY

Buscar Documento | Cancelar

Información del Documento Autorizado

Razón Social	RONALD JORGE HAMMER KRONE
Fecha Fin de Vigencia	31/07/2011
Dirección del Establecimiento	KM 7 AV. PERU FRACCION NBURUCUYA CALLE LAS CARMELITAS A 1 CUADRA DE COPEG

Actividad Económica

Descripción
Comercio al por mayor y menor de productos diversos (IMPORTADOR -EXPORTADOR MINORISTA)

Un registro encontrado.

Datos de la Imprenta

RUC	772995
Número de Habilitación	1137
Razón Social	NEMESIO ROTELA FERREIRA
Nombre de Fantasía	GRAFISOL

ESTADO DEL DOCUMENTO

Documento VALIDO

© Copyright 2008 - v6.5

Lic. Luis Adorno
Verificador Contractual
DNCP

Ing. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación
Contractual - DNCP

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

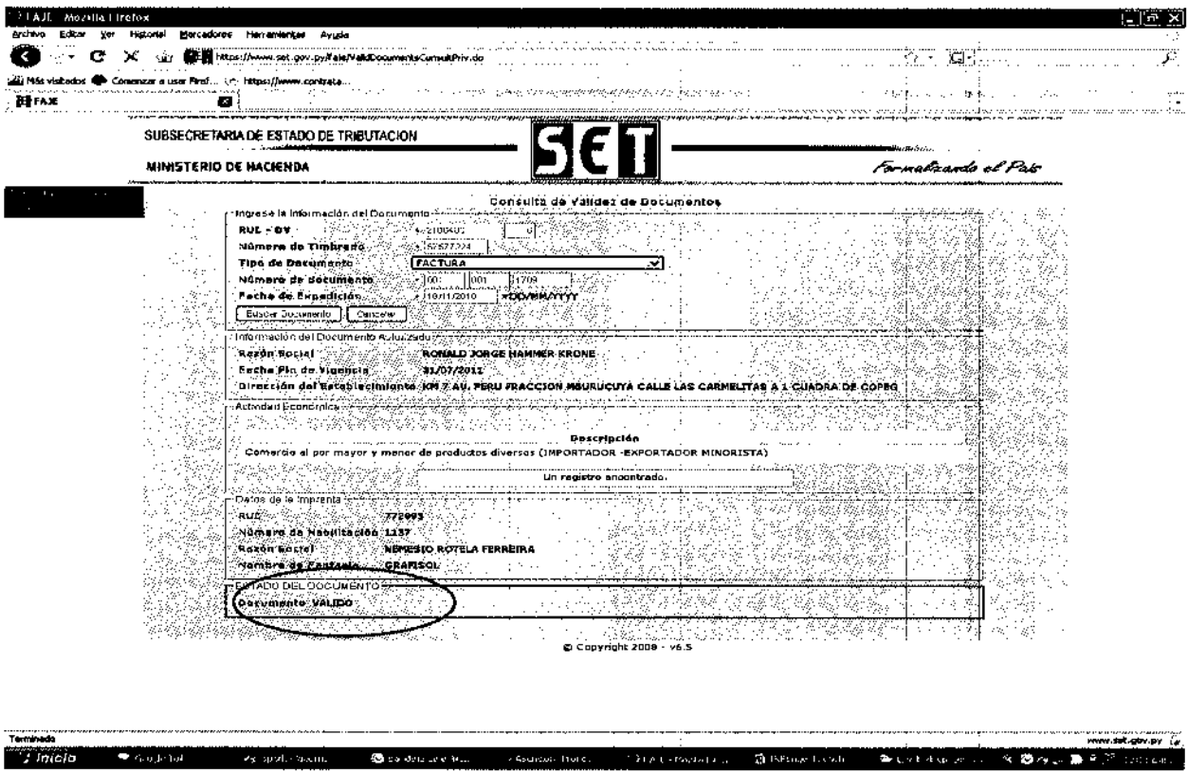
SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION
MINISTERIO DE HACIENDA
SET
Formalizando el País

Consulta de Validez de Documentos

Ingrese la Información del Documento
RUC - DV
Número de Timbrado
Tipo de Documento: FACTURA
Número de Documento: 001 001 1709
Fecha de Expedición: 10/11/2010 DD/MM/YYYY
Buscar Documento | Cancelar

Información del Documento Actualizado
Razón Social: RONALD JORGE HAMMER KRONE
Fecha Fin de Vigencia: 31/07/2011
Dirección del Establecimiento: KM 7 AV. PERU FRACCION MBURUCUYA CALLE LAS CARMELITAS A 1 CUADRA DE COPEG

Actividad Económica
Descripción
Comercio al por mayor y menor de productos diversos (IMPORTADOR -EXPORTADOR MINORISTA)
Un registro encontrado.

Datos de la Imprenta
RUC: 772993
Número de Habilitación: 1137
Razón Social: NEMESIO ROTELA FERREIRA
Nombre de Fantasía: GRAFISOL

ESTADO DEL DOCUMENTO
Documento: VALIDO

© Copyright 2008 - v6.5

COMENTARIOS

3.1. Contrato

En fecha **20/10/2010** es suscrito el contrato N° 4433/10, entre la Administración Nacional de Electricidad (ANDE) y TECNOTRAFO INGENIERIA de Ronald Hammer, para el servicio de reparación de transformadores de distribución según detalle:

Lote 4	60 unidades Transformadores Trifásicos de 100KVA
Lote 5	60 unidades de Transformadores Trifásicos de 100 KVA
Lote 16	100 unidades Transformadores Monofásicos de 25 KVA

El contrato tiene una vigencia de **530 días calendarios**, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo. Este plazo será suspendido cuando por alguna circunstancia no se haya emitido el Certificado de Recepción Provisoria y/o Acta de Recepción Definitiva. Es decir, el plazo vence el 02/04/2012 sin considerar prórrogas del plazo mediante adendas.

Abog. Luis Adorno
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Belgoni
Directora de Verificación
Contractual - DNCP

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Así también fija como que los transformadores a ser reparados deberán ser retirados de los depósitos de la contratante en San Lorenzo y devueltos en los depósitos de la contratante en la ciudad de Asunción o Ciudad del Este y/o alrededores hasta en un radio de 30 km. contados a partir de los límites de la ciudad de Asunción o Ciudad del Este.

En el punto CGC 25.1 Trasporte, menciona que: *"..dentro de diez (10) días calendario contado a partir de la suscripción del Contrato y previa entrega de la Garantía de Fiel cumplimiento, el proveedor deberá acordar con la contratante, representada a través del Departamento de Mantenimiento de Equipos de Distribución (DMED) el retiro de la totalidad del/os lote/s de transformadores a reparar.* ***No serán entregados los transformadores al Proveedor, sin la presentación previa de la certificación de los instrumentos de medición contrastados".***

A la fecha, no obra entre los documentos recibidos de la ANDE, la mencionada certificación de los instrumentos de medición contrastados.

A folios 15 al 22 (Expte 3238/11) de los documentos remitidos por la Administración Nacional de Electricidad ANDE, figuran las autorizaciones para el retiro de los transformadores, todos en fecha 12/10/10, **llamando la atención que la fecha de retiro es anterior a la fecha de la firma del contrato (20/10/10)**. De acuerdo al siguiente detalle:

Lotes 4 y 16: 25 Transformadores Trifásicos 100KVA
30 Transformadores Monofásicos 25KVA
Chofer: Antonio Benitez Fecha: 12/10/10

31 Transformadores Trifásicos 100KVA
25 Transformadores Monofásicos 25KVA
Chofer: Porfirio Miranda Fecha: 12/10/10

33 Transformadores Trifásicos 100KVA
20 Transformadores Monofásicos 25KVA
Chofer: Ramón Fernández Fecha: 12/10/10

Lic. Luis Adorno
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

31 Transformadores Trifásicos 100KVA

25 Transformadores Monofásicos 25KVA

Chofer: Alcides Medina Fecha: 12/10/10

Con relación al punto CGC 26.1 que menciona: *"... Todos los transformadores reparados deberán ser sometidos a inspección por parte de la contratante, a través del Departamento de Mantenimiento de Equipos de Distribución DMED el cual tendrá a su cargo la verificación de los trabajos realizados".* Entre las documentaciones recibidas de la ANDE tampoco obran informes de haberse realizado dicha inspección.

Igualmente, en la última parte del punto CGC 26.1 dice: *"El proveedor deberá presentar a la contratante una Planilla General de Control de Reparación de la(s) unidad(es) durante el proceso de reparación y antes del encubado final como se establece en las especificaciones técnicas".* Esta documentación tampoco obran entre lo remitido por la Ande a ésta Dirección Nacional.

En el punto CGC 26.2 segunda parte dice: **Documentos de Recepción Provisional y Definitiva**: *"Dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega total de cada lote, la Contratante emitirá un Certificado de Recepción Provisional siempre que el suministro se haya ajustado a las Especificaciones Técnicas y demás documentos contractuales".* Tampoco la ANDE ha presentado a ésta Dirección tal Certificado de Recepción Provisoria.

3.2 Garantías

3.2.1 De Anticipo

El Contrato estipula en su punto 9 *" Porcentaje, numero y fechas de entrega de Anticipos y Amortizaciones (Art. 37 f, Ley N°2051/02)"* que *"Conforme a lo determinado en las Condiciones Especiales del Contrato".*

En las CGC 16.1.se observa que existen diferencias entre la documentacion impresa y recibida por ésta Dirección (REV.1) y la que se encuentra en el Portal de Contrataciones, que fuera aprobada por ADDENDUM N° 1

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

Lic. Luis Adorno
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Esta es la versión original que se encuentra en el Portal de Contrataciones:

CGC 16.1	**<u>Condiciones de Pago</u>** El pago se hará de la siguiente manera: i) Dentro de los sesenta (60) días de la aprobación de las respectivas facturas legales presentadas en Mesa de Entradas, correspondiente a los servicios realizados y certificados de conformidad al Plan de Entregas establecido, previa deducción de multas si las hubiere. ii) La Unidad que administra el Contrato deberá expedirse dentro de un plazo no mayor de diez (10) días calendario de la recepción de las facturas. Si existiere una diferencia sobre el monto facturado, deberá devolver bajo constancia escrita la misma o solicitar una nota de crédito o una factura complementaria. Asimismo, si los documentos presentados son insuficientes serán devueltos bajo constancia escrita al Proveedor para la rectificación correspondiente. En este caso, el plazo para el pago queda interrumpido hasta la presentación de los documentos que cumplan con lo requerido. iii) El Proveedor para tener derecho a todo pago deberá cumplir con lo establecido en la Ley Nº 2421/04 y sus reglamentaciones, en lo referente a los comprobantes que expidan por las ventas que efectúen y/o servicios que presten a la Institución. ***c) Contribución*** Se retendrá en concepto de contribución, el equivalente a cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 1 de la Ley Nº 3439/07, que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Lic. Luis Adorno
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación
Contractual - DNCP

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Esta es la versión enviada a ésta Dirección:

102 243 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES)

	a ser reparados. SMI = Salario mínimo oficial, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de presentación de las ofertas El reajuste será aplicado a aquella parte del Servicio pendiente de entrega, luego de la variación de precios. Los montos del reajuste deberán ser calculados y establecidos para cada una de las entregas de Servicio previstas en el Plan de Entregas En caso de que el Proveedor se hallare atrasado en las entregas aunque fueran mínimas, no se reconocerá reajuste de precios para los transformadores entregados fuera de las fechas establecidas.
CGC 16.1	**Condiciones de Pago** El pago se hará en guaraníes de la siguiente manera: i) Dentro de los diez (10) días calendario posteriores a la firma del Contrato, el Proveedor deberá presentar la solicitud de cobro de anticipo acompañada de: 1) Garantía de Cumplimiento, 2) Garantía de Anticipo, 3) La factura correspondiente. Dichos documentos deberán ser presentados en Mesa de Entradas de la Contratante (Planta Baja, Sede Central, Avda. España Nº 1268 esquina Padre Cardozo, en el horario de atención de 07:00 hs. a 15:00 hs. de lunes a viernes). La Contratante abonará al Proveedor el veinte por ciento (20 %) del precio total del Contrato en concepto de anticipo dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la solicitud respectiva junto con las citadas garantías y la factura correspondiente. Asimismo, de verificarse defectos en el contenido de los mencionados documentos este plazo quedará suspendido hasta su debida presentación. La Unidad que administra el Contrato notificará fehacientemente al Proveedor la disponibilidad del anticipo a favor del mismo. La Garantía para Anticipo deberá ser emitida por un Banco Local o Compañía de Seguros Local, y deberá cubrir una suma igual al cien por ciento (100%) del valor del anticipo a ser entregado. Esta Garantía de anticipo será cancelada, al ser descontada la totalidad del monto adelantado en concepto de anticipo. El texto de la Garantía para Anticipo deberá seguir estrictamente el texto del formulario indicado en la Sección VIII. ii) Posteriormente, el pago del saldo se hará en base a los precios que figuren en la Lista de Precios, descontando el porcentaje del anticipo y monto de las multas (si las hubiere), dentro de los sesenta (60) días de la aprobación por la Contratante, de las respectivas facturas legales presentadas en la Mesa de Entradas de la Contratante, Planta Baja, Sede Central, Avda. España Nº 1268 esquina Padre Cardozo, correspondiente a los servicios realizados y certificados de conformidad al Plan de Entregas. (a) La Unidad que administra el Contrato deberá expedirse dentro de un plazo no mayor de diez (10) días calendario de la recepción de las facturas, si existiere una diferencia sobre el monto facturado, debiendo devolver la misma bajo constancia escrita o solicitar una nota de crédito o factura complementaria. Asimismo, si los documentos presentados son insuficientes serán devueltos bajo constancia escrita al Proveedor para la rectificación correspondiente. En éste caso, el plazo para el pago queda interrumpido hasta la presentación de los documentos que cumplan con lo requerido. (b) Se retendrá en concepto de amortización, el equivalente a 0,1% sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 1 de la Ley Nº 3439/07, que modifica el Art.41 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas. El Proveedor para tener derecho a todo pago, deberá cumplir con lo establecido en la Ley Nº 2421/04 y sus reglamentaciones, en lo referente a los comprobantes que expidan por las ventas que efectúen y/o servicios que presten a la Institución.

Lic. Luis Adorno
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergenzi
Directora de Verificación
Contractual - DNCP

La contratista presenta la Póliza N° 47.1506.01793 Caución/Garantía de Anticipo de IMPERIO S.A DE SEGUROS con vigencia desde 20/10/10 hasta el 20/04/11, emitida el 28/10/10, por un monto de **Gs. 292.880.000.-** (doscientos noventa y dos millones ochocientos ochenta mil guaraníes). Dicho monto es coincidente con el 20% de Anticipo establecido en las CGC 16.1 del PBC.

3.2.2 De Fiel Cumplimiento de Contrato

El contrato dice en su punto 10:

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

"Garantía de Fiel cumplimiento: suma igual al diez por ciento (10%) del monto del contrato. Conforme con lo establecido en las Condiciones Generales del Contrato".

Igualmente en las CGC 18.1. expresa: *"el valor de la garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser equivalente al diez por ciento (10%) del monto del Contrato. La liberación de la Garantía de fiel cumplimiento tendrá lugar dentro de los treinta (30) días posteriores a la emisión del Acta de Recepción definitiva".*

En fecha **28/10/10,** es emitida la Póliza N° 47.103.07052, en concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento (Ejecución de Contrato) de IMPERIO S.A. DE SEGUROS, con vigencia desde el **20/10/10** hasta el **20/04/11** por **Gs. 146.440.000.-** (guaraníes ciento cuarenta y seis millones cuatrocientos cuarenta mil), correspondiente al 10% del monto contratado, conforme punto CGC 18.1 de las Condiciones Especiales del Contrato, contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones, así como en el Contrato, en su punto 10° segunda parte.

3.3 Plan de Entregas

"El plazo de entrega de los bienes objeto de la presente licitación comenzará a regir a partir de la notificación fehaciente de la disponibilidad del Anticipo a favor del mismo".

Dicho anticipo se efectivizó en fecha 02/12/10, por lo que el inicio del plazo se computa a partir de dicha fecha, de acuerdo al siguiente detalle:

Lic. Luis Adorno
Verificador Contractual
QVC - DNCP

Ing. Marlena Bergonzi
Directora de Verificación
Contractual - DNCP

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Lote 4:

Primera entrega de 30 unidades a los 45 días, es decir vence el 16/01/11

Segunda entrega de 30 unidades a los 60 días, es decir vence el 31/01/11

Lote 5:

Primera entrega de 30 unidades a los 45 días, es decir vence el 16/01/11

Segunda entrega de 30 unidades a los 60 días, es decir vence el 31/01/11

Lote 16:

Primera entrega de 50 unidades a los 45 días, es decir vence el 16/01/11

Segunda entrega de 30 unidades a los 60 días, es decir vence el 31/01/11

Tercera entrega de 20 unidades a los 75 días, es decir el 15/02/11

"En caso de ser adjudicado en más de dos (2) lotes, cada plazo de entrega podrá ser aumentado a quince (15) días calendario". Tal es este caso pues son 3 lotes los adjudicados por lo que se deberán sumar 15 días más adicionales.

"Los transformadores a ser reparados deberán ser retirados de los depósitos de la contratante en San Lorenzo y devueltos en los depósitos de la contratante en Asunción o Ciudad del Este y/o alrededores hasta un radio de 30km contados a partir de los límites de la ciudad de Asunción o Ciudad del Este".

La primera entrega (devolución de los transformadores ya reparados) de 25 transformadores trifásicos de 100KVA según Acta de Embarque, se realizo en fecha 18/11/10 en la sede de Ande- Ciudad del Este (folios 107 y 108), correspondiente a los lotes 4 y 5.

En este punto, conviene hacer mención al hecho de que esta primera entrega se realizó antes del cobro del Anticipo.

La segunda tanda de devolución de 25 transformadores trifásicos de 100KVA según Acta de Embarque, se realizó en fecha 26/11/10 (folios 124-125) correspondiente a los lotes 4 y 5.

Lic. Luis Adorno
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergenzi
Directora de Verificación
Contractual - DNCP

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

La tercera tanda de devolución de 8 transformadores monofásicos de 25KVA, 4 transformadores trifásicos de 100KVA y 1 transformador trifásico de 100KVA, correspondientes a los lotes 16, 4 y 5 respectivamente, se realizo en fecha 17/01/11.

Resumen:

Lote 4:

Retirado para reparación ..... 60 Unid. Transformador Trifásico 100KVA
Reparado y entregado..... 28 Unid.
Pendiente a la fecha..... 32 Unid.
Porcentaje de Ejecución..... 46,67%

Lote 5:

Retirado para reparación ..... 60 Unid. Transformador Trifásico 100KVA
Reparado y entregado..... 27 Unid.
Pendiente a la fecha..... 33 Unid.
Porcentaje de Ejecución..... 45%

Lote 16:

Retirado para reparación .....100 Unid. Transformador Monofásico 25KVA
Reparado y entregado..... 8 Unid.
Pendiente a la fecha..... 92 Unid.
Porcentaje de Ejecución..... 8%

Sin embargo, a folios 150 al 155 obra un detalle de transformadores con marca, potencia, N° de Ande, N° de Fábrica y las fechas de devolución, en el resumen figura:

Lote	Potencia	Cantidad	Devuelto	Saldo
4	100	60	56	4
5	100	60	49	11
16	25	100	55	45

Lic. Luis Aderno
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergental
Directora de Verificación
Contractual - DNCP

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

3.4 Pagos

[redacted]

1.594	01/11/2010	292.880.000	955	02/12/2010	292.880.000	12936-10	278.523.554	13.312.728	1.043.718	Anticipo(*)
1709	18/11/2010	112.800.000	958	03/01/2011	188.720.000					
1710	18/11/2010	75.920.000	958	03/01/2011	-	-	-	-	-	
1.599	25/11/2010	67.680.000	959	19/01/2011	189.152.000	460-11	179.880.113	8.597.818	674.069	
1.600	25/11/2010	121.472.000	959	19/01/2011	-	-	-	-	-	
1.738	18/01/2011	21.184.000	s/dato	s/dato	s/dato	s/dato	s/dato	s/dato	s/dato	
1.739	18/01/2011	30.080.000	s/dato	s/dato	s/dato	s/dato	s/dato	s/dato	s/dato	
1.740	18/01/2011	7.592.000	s/dato	s/dato	s/dato	s/dato	s/dato	s/dato	s/dato	
		729.608.000			**670.752.000**		**458.403.667**	**21.910.546**	**1.717.787**	

(*) en fecha 25-11-10 el departamento financiero informa que no se puede seguir los tramites para el pago debido a que el Sistema de Gestion Financiera

S/dato = no obran documentos en las presentaciones hechas por la Ande a la DNCP

Devolucion Anticipo	15.381.818
	27.607.273

3.5 Verificación *In Situ*

Por Nota DNCP/DVC Nº 1852/11, de fecha **16/02/11,** y recibida en la misma fecha por la Administración Nacional de Electricidad ANDE, se designa a los funcionarios de ésta Dirección a efectos de realizar una verificación *in situ* de la ejecución del contrato objeto del presente informe, la cual se realiza en el Departamento de Alto Paraná, sede de TECNOTRAFO INGENIERIA de Ronald J. Hammer.

En la verificación *in situ* realizada en fecha 17/02/11 por ésta Dirección en la fábrica de Tecnotráfo Ingeniería en Ciudad del Este, y recibidos por el Jefe de Taller Mateo Cabrera y el laboratorista Ulises Delgado, mencionaron y confirmaron que solo tenían para entregar la cantidad de 8 transformadores trifásicos de 100KVA y 26 monofásicos de 25KVA.

Con respecto a la calidad del aceite, el Pliego de Bases y Condiciones establece que: *"6.2 El aceite a ser suministrado deberá ser nuevo del tipo nafténico o parafinico, libre de PBC* ***con certificado de origen"****.*

Es importante mencionar que no se pudo comprobar que el aceite cuente con certificado de origen, pues las compras realizadas por la contratista son en el mercado interno (de servicentros) o sea, no son importadores directos para contar con dicho "certificado de origen". Más aún en esta caso en que prestaron aceite de la convocante.

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

Lic. Adolfo Verificación Contractual DNCP

Comentaron además que 10 transformadores monofásicos de 25KVA ya no se pudieron recuperar motivo por el cual devolvieron a la ANDE y ésta en reemplazo les envió otras para la reparación correspondiente.

Al momento de la verificación observamos que cuentan con las instalaciones para realizar los trabajos, y se comprometió a enviar vía email a ésta Dirección los documentos relativos a las compras de aceites y alambres (que presentaron en fecha y forma) para los trabajos de reparaciones.

A continuación algunas fotos tomadas.

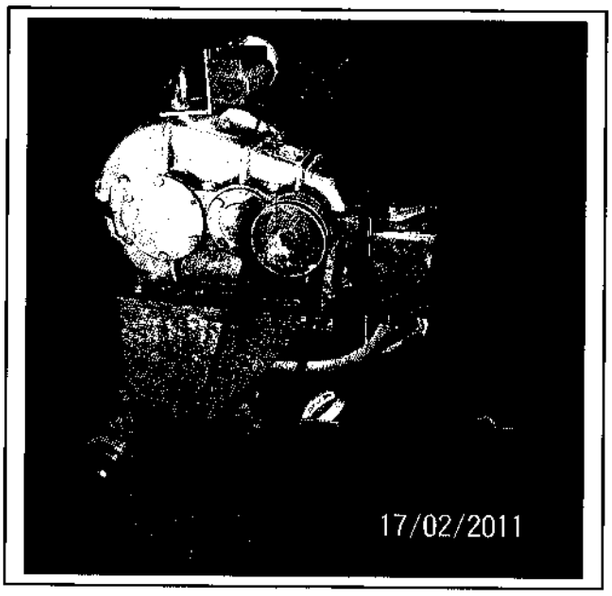

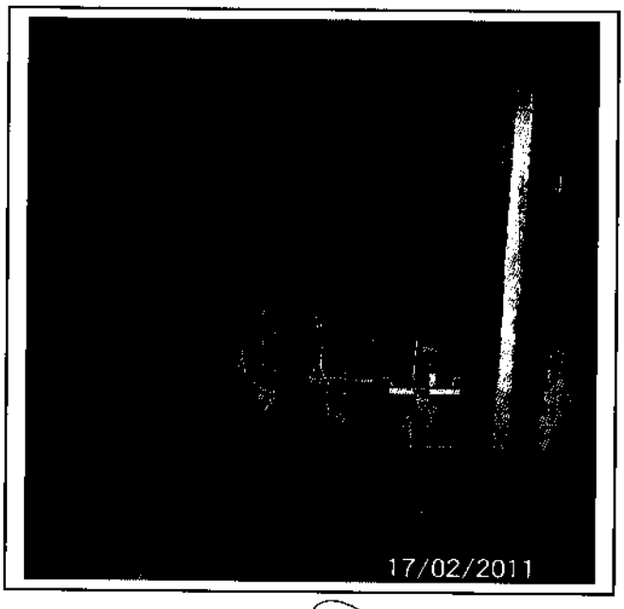

Ing. Luis Adorno
Verificador Contractual
DNCP

Dra. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

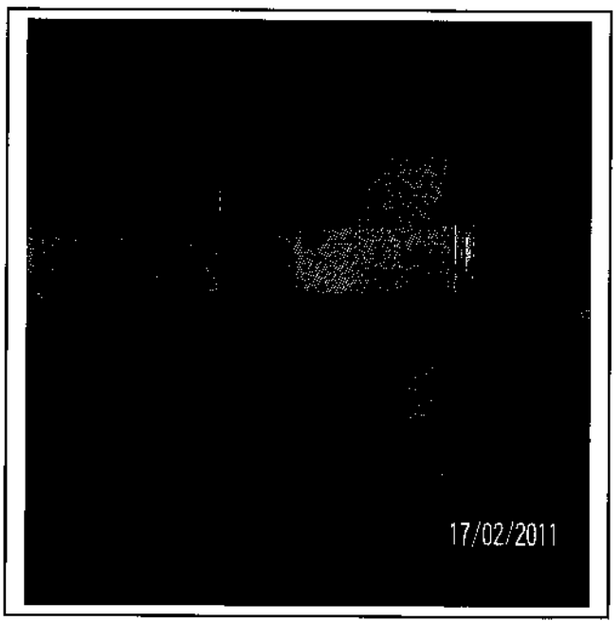

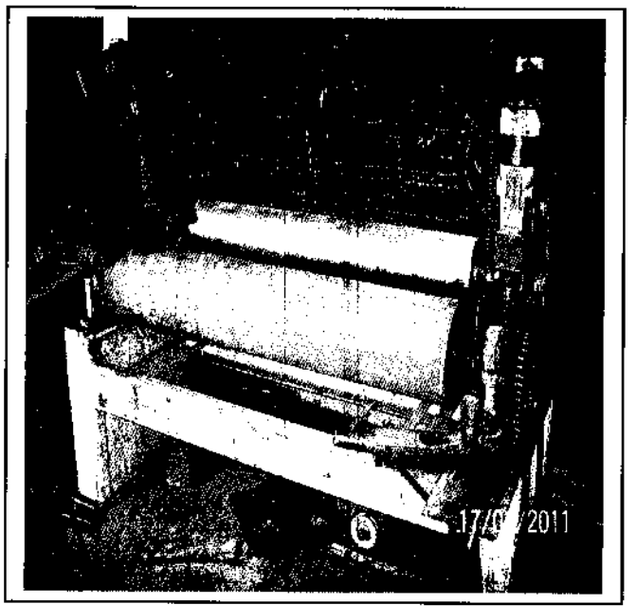

3.6 Verificación Técnica Documental

El informe de verificación técnica ITV 09/2011 realizada por el Ing. Victor Zaputovich menciona entre otras cosas lo siguiente:

Requerido según EE.TT	Realizado
Documentaciones del Proveedor que acredite la confiabilidad de sus instrumentos y equipos de Laboratorio de Ensayos (certificados de contrastes de cada instrumento).	No obran registros, entre las documentaciones recibidas.
El aceite suministrado es nuevo del tipo nafténico o parafínico libre de PCB con certificado de origen	No obran registros, entre las documentaciones recibidas.
El desencubado e inspección de la parte activa de los transformadores cuyas observaciones serán registradas en una Planilla de reparación de transformadores averiados incluidos los datos de la entrega de los transformadores	No obran registros, entre las documentaciones recibidas.
Pintura y terminación: a) superficie interna	No obran registros, entre las documenta-

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Lic. Luis Gordorno
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación
Contractual - DNCP

con barniz resistente al aceite aislante con espesor mayor que 40 µm. b) superficie externa con pintura anticorrosiva y otra capa de pintura color verde o gris con espesor total de 80 µm.	ciones recibidas.
Encubado final, previa verificación de la parte activa de la máquina por Inspectores de la ANDE y resultados de las mediciones de resistencia de aislamiento.	No obran registros, entre las documentaciones recibidas.
Resultados de los ensayos realizados a cada uno de los transformadores reparados.	No obran registros, entre la documentación recibida.
Resultados de las pruebas de hermeticidad a cada uno de los transformadores.	No obran registros, entre las documentaciones recibidas.
Autorización del embarque de los transformadores reparados por los Inspectores de la ANDE.	Si obran registros, entre la documentación recibida de varias Actas de Embarque que fueran rubricadas por Técnicos de la ANDE.

Del análisis de los documentos remitidos por la ANDE se puede comprobar que la empresa Tecno Trafo Ingeniería de Ronald Hammer ha cobrado el anticipo conforme establecido en el contrato y de acuerdo a las documentaciones remitidas por la contratante estaba pendiente la entrega por parte del contratista de 4 transformadores de 100 KVA correspondiente al Lote 4; 11 transformadores de 100 KVA correspondiente al Lote 5 y 45 transformadores de 25 KVA correspondiente al Lote 16 (Exp DNCP 1938 fojas 150 al 154) sin indicar la fecha de elaboración del mencionado resumen.

No obran registros, entre las documentaciones recibidas, de informes que el Proveedor debió presentar a la Contratante conforme establecido en las especificaciones técnicas.

No obran registros, entre las documentaciones recibidas, de los certificados de contrastes de los equipos e instrumentos de laboratorios conforme establecido en las especificaciones técnicas.

No obran registros, entre las documentaciones recibidas, con relación a la certificación de origen del aceite aislante utilizado en la reparación de transformadores.

Lic. Luis Adorno
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

Por todas estas acotaciones no se puede determinar si el Proveedor cumplió con todos los puntos establecidos en las especificaciones técnicas y si los transformadores reparados, en base a este contrato, cumplen con los parámetros de calidad exigidos por la ANDE.

4. CONCLUSIONES

A la fecha de éste informe, y según las documentaciones recibidas, se puede concluir que la contratista ha ejecutado en un 46% la entrega de transformadores de 100KVA y en un 8% la entrega de transformadores monofásicos de 25KVA.

Por otra parte, la ANDE no ha remitido la totalidad de documentaciones que le fuera solicitada y serían de suma importancia a los efectos de realizar una buena verificación del cumplimiento de contrato en base al pliego de bases y condiciones , tales como: certificado de medición constrastados, planilla de control de reparaciones durante el proceso mismo de reparación y antes del encubado, certificado de origen de los aceites, certificados de recepción provisoria y/o final, certificado de contraste de equipos.

Igualmente no presentaron documentos que avalen el "préstamo" de aceite a la contratista y el cambio de transformadores enviados en el lote y reemplazados por otros para las reparaciones. Tampoco las facturas enviadas para el control, cuentan con los recibos correspondientes a saber N°s. 1738, 1739 y 1740, de haberse abonado ya las mismas.

Finalmente, la Administración Nacional de Electricidad ANDE no ha presentado la totalidad de documentos, y lo enviado fue realizado fuera del plazo establecido, en contravención al Art. 70° de la Ley 2051/03, modificada por la Ley N° 3439/07 2° y 4° párrafo, así como el Art. 18° de la citada Ley 3439/07.

Lic. Luis Adorno
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación
Contractual - DNCP

5. RECOMENDACIONES

En atención a las conclusiones arribadas en el punto que antecede, se sugiere remitir el informe a la Administración Nacional de Electricidad (ANDE), a fin de que tome conocimiento y que **en el plazo de 5 días**, realice el descargo correspondiente a las conclusiones arribadas, a fin de evaluarlas; a los mismos efectos y por el mismo plazo, a la firma TECNOTRAFO INGENIERIA de Ronald J. HAmmer Krone.

Lic. Luis E. Adorno Fernández **Abog. Mariana Bergonzi M.**
Dirección de Verificación Contractual

FECHA	28/03/2011		
REFERENCIA	CONTRATACIÓN POR LA VIA DE EXCEPCIÓN N° 130/2010 "SERVICIO DE REPARACIÓN DE TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCIÓN"	**ID**	**186.431/2010**
EXPTE.	1.590/2011 1.938/2011 2.065/2011 3.238/2011	**FECHA**	17/02/2011 24/02/2011 25/02/2011 22/03/2011
CONTRATANTE	Administración Nacional de Electricidad (ANDE).		
CONTRATISTA:	Tecno Trafo Ingeniería de Ronald Hammer		
FIZCALIZACION	ANDE		
CONTRATO N° 4433/2010	**FECHA:** 20/10/2010	**PLAZO DE VIGENCIA**	530 días
ACTA DE INICIO	**FECHA** 02/12/2010 (fecha de cobro del anticipo)	**PLAZO DE EJECUCION**	Según Plan de Entregas.
RECEPCION PROVISORIA	**FECHA** ----------	**RECEPCION FINAL**	----------
ADENDAS	----------	**FECHAS**	----------

1- ANTECEDENTES

Se ha realizado una verificación documental referente al Contrato N° 4433/10 – Contratación por la Vía de la Excepción N° 130/2010 "Servicio de Reparación de Transformadores de Distribución" **Lotes 4, 5 y 16**, cuyo llamado lo ha realizado la Administración Nacional de Electricidad (ANDE) y que la adjudicación fue para la empresa Tecno Trafo Ingeniería de Ronald Hammer.

Para el análisis de la presente verificación técnica de la ejecución de la contratación referida, se dispuso de los siguientes documentos:

- Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Técnicas,
- Contrato N° 4433/2010 de fecha 20/10/2010 entre la Administración Nacional de Electricidad (ANDE) y la empresa Tecno Trafo Ingeniería de Ronald Hammer, las notas DNCP/DVC N° 1.577/2011 del 10/02/2011 y DNCP/DVC N° 2.346/2011 del 24/02/2011 y

Ing. Victor Zaputovich
Verificador Técnico
DNCP

- los expedientes remitidos por la ANDE, la Nota P N° 697/11 con Mesa de Entrada a la DNCP N° 1.590 (conteniendo 270 fojas) de fecha 17/02/2011, la Nota P N° 811/11 con Mesa de Entrada a la DNCP N° 1.938 (conteniendo 167 fojas) de fecha 24/02/2011, la Nota P N° 827/11 con Mesa de Entrada a la DNCP N° 2.065 (conteniendo 127 fojas) de fecha 25/02/2011 y la Nota P N° 1153/11 con Mesa de Entrada a la DNCP N° 3238 (conteniendo 24 fojas) de fecha 22/03/2011.

Teniendo en cuenta la documentación analizada, se pueden realizar las siguientes acotaciones:

El inicio del plazo de ejecución previsto en el plan de entregas será computado a partir de la notificación al Proveedor de la disponibilidad del Anticipo a favor del mismo. No obran registros, entre las documentaciones recibidas, de tal notificación, sí del recibo de dinero N° 0955 (Exp. DNCP 2.065 - foja 78) del cobro del anticipo por el Proveedor, de fecha 2 de diciembre de 2010.

2. Plan de Entregas

a) El plazo de entrega de los bienes objeto de la presente licitacion comenzara a regir a partir de la notificacion fehaciente de la disponibilidad del Anticipo a favor del mismo.

b) En caso de ser adjudicado en mas de dos (2) lotes, cada plazo de entrega podrá ser aumentado a quince (15) días calendario.

c) Los transformadores a ser reparados deberán ser retirados de los depósitos de la contratante en San Lorenzo y devueltos en los depósitos de la contratante en Asunción o Ciudad del Este y/o alrededores hasta un radio de 30 Km., contados a partir de los limites de la Ciudad de Asunción o Ciudad del Este.

De los documentos solicitados en la nota DNCP/DVC N° 1.577/2011 enviada a la ANDE y reiterada a través de la Nota DNCP/DVC N° 2.346/2011, no fueron remitidos por la Contratante los siguientes documentos:

- Actas de recepción provisoria y definitiva.
- Informes de cumplimiento de contrato.
- Planilla de evaluación de avería de los transformadores en la fábrica del contratista.
- Certificado de origen del aceite aislante utilizado por el contratista.
- Relatorios de los ensayos realizados a cada transformador y las documentaciones de recepción y aceptación por la contratante.
- Toda otra documentación inherente al cumplimiento del contrato.

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

A fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del contrato se ha preparado un cuadro donde se indican aspectos resaltantes de la misma y si se han cumplido o no con dichos aspectos conforme a las documentaciones recibidas.

Requerido según EE.TT	Realizado
Documentaciones del Proveedor que acredite la confiabilidad de sus instrumentos y equipos de Laboratorio de Ensayos (certificados de contrastes de cada instrumento).	No obran registros, entre las documentaciones recibidas.
El aceite suministrado es nuevo del tipo nafténico o parafínico libre de PCB con certificado de origen	No obran registros, entre las documentaciones recibidas.
El desencubado e inspección de la parte activa de los transformadores cuyas observaciones serán registradas en una Planilla de reparación de transformadores averiados incluidos los datos de la entrega de los transformadores	No obran registros, entre las documentaciones recibidas.
Pintura y terminación: a) superficie interna con barniz resistente al aceite aislante con espesor mayor que 40 µm. b) superficie externa con pintura anticorrosiva y otra capa de pintura color verde o gris con espesor total de 80 µm.	No obran registros, entre las documentaciones recibidas.
Encubado final, previa verificación de la parte activa de la máquina por Inspectores de la ANDE y resultados de las mediciones de resistencia de aislamiento.	No obran registros, entre las documentaciones recibidas.
Resultados de los ensayos realizados a cada uno de los transformadores reparados.	No obran registros, entre la documentación recibida.
Resultados de las pruebas de hermeticidad a cada uno de los transformadores.	No obran registros, entre las documentaciones recibidas.

Ing. Víctor Zaputovich
Evaluador Técnico
DVC - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación de Contrataciones

Autorización del embarque de los transformadores reparados por los Inspectores de la ANDE.	Si obran registros, entre la documentación recibida de varias Actas de Embarque que fueran rubricadas por Técnicos de la ANDE.

2- COMENTARIOS

2.1 Entrega de los Transformadores para la reparación.

Según la documentación analizada, fueron remitidos 120 transformadores de 100 kVA y 100 transformadores de 25 kVA a la empresa contratista, según informe obrante a Fs. 161-167 del expediente 1938/11 y Fs 15-18 del expediente 3238/11.

2.2 Levantamiento de datos

El punto 7.2 de las especificaciones técnicas establece lo siguiente: "*El desencubado e inspección de la parte activa (evaluación de las averías a través de instrumentos de medición, etc.) de los transformadores se hará en la fábrica del Proveedor bajo techo y con espacio suficiente entre equipos, ante la presencia de los Inspectores de la ANDE. Las observaciones serán registradas en una Planilla de Reparación de Transformadores Averiados incluyendo los datos de la Entrega de Transformadores Averiado incluyendo los datos del ítem 7.1*".

No obran registros, entre las documentaciones recibidas, con relación a lo especificado en este punto.

2.3 Ensayos

El proveedor debe poseer la documentación que acredite la confiabilidad de sus instrumentos y equipos utilizados en Laboratorio de Ensayo (certificados de contrastación de cada uno de los instrumentos existentes expedidos por una institución competente).

No obran registros, entre las documentaciones recibidas, con relación a los certificados de contrastación de los instrumentos existentes expedidos por una institución competente.

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DNCP

El punto 8.11 de las especificaciones técnicas establece lo siguiente: "*Los resultados de los ensayos realizados en los laboratorios del Proveedor, deberán estar impresos en un relatorio de ensayos que contenga entre otras cosas, el membrete con los datos de la empresa responsable y las firmas y aclaraciones de las mismas, de los responsables por las partes intervinientes. Este documento debe acompañar al acta de embarque*".

No obran registros, entre las documentaciones recibidas, con relación a lo especificado en este punto.

2.4 Aceite aislante utilizado.

El aceite aislante utilizado en las reparaciones de los transformadores debe ser nuevo del tipo nafténico o parafínico, libre de PCB, con certificación de origen.

6 CARACTERISTICAS DEL ACEITE AISLANTE

6.1 Los transformadores deberán ser suministrados con carga completa de aceite mineral aislante.

6.2 El aceite a ser suministrado deberá ser nuevo del tipo nafténico o parafínico, **libre de PBC con certificado de origen.**

6.3 No se áceptarán aceites minerales aislantes usados, aditivados (inhibidos) ni recuperados.

6.5 EL ACEITE DEBERÁ CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

				VALORES ANTES DEL CONTACTO CON LOS TRANSFORMADORES		VALORES DESPUÉS DEL CONTACTO CON LOS TRANSFORMADORES	
				MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
5.4.1	ASPECTO	(ASTM-D1524)	-	CLARO		CLARO	
5.4.2	COLOR	(ASTM-D1500)	-	1		1	
5.4.3	DENSIDAD 20/4ºC (NAFTENICO =A)	(ASTM-D1298)	KG/dm3	0,861	0,900	0,861	0,900
	(PARAFINICO =B)	(ASTM-D1298)	KG/dm3	-	0,860	-	0,860
5.4.4	PUNTO DE INFLAMACION O COMBUSTIÓN	(ASTM-D 92)	C	140	-	140	-
5.4.5	NUMERO DE NEUTRALIZACIÓN	(ASTM-F974)	mgKOH/g	-	0,040	-	0,040
5.4.6	TENSIÓN INTERFACIAL/25ºC	(ASTM-D971)	mN/m	40	-	40	-
5.4.7	CANTIDAD DE AGUA	(ASTM-D1533)	ppm	-	35	-	35
5.4.8	TENSIÓN DISRUPTIVA	(ASTM-D877)	KV	35	-	35	-
5.4.9	FACTOR DE POTENCIA: A 25ºC	(ASTM-D924)	%	-	0,05	-	0,10
	: A 100ºC	(ASTM-D924)	%	-	0,50	-	1,00

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación de Contrataciones

Según el análisis físico - químico realizados por técnicos de la ANDE, el resultado de los mismos no acusan anormalidades (Exp. DNCP 1.938 - fojas 159 al 160).

No obran registros, entre las documentaciones recibidas, con relación a la certificación de origen del aceite aislante utilizado en la reparación de transformadores.

2.5 FISCALIZACIÓN

No obran registros, entre las documentaciones recibidas, con relación a encubado final, previa verificación de la parte activa de la máquina por Inspectores de la ANDE y resultados de las mediciones de resistencia de aislamiento, como así tampoco existen registros, entre las documentaciones recibidas, de los resultados de los ensayos realizados a cada uno de los transformadores reparados.

No obran registros, entre las documentaciones recibidas, de las pinturas aplicadas a la parte interna y externa de la cuba, ni el reporte de los espesores de los mismos.

No obran registros entre las documentaciones recibidas con relación al informe de la ejecución del contrato por parte de la Unidad Administradora del Contrato.

El resumen de los datos de los transformadores reparados por esta empresa, coinciden con los retirados para su reparación (Exp. DNCP 1.938 - fojas 150 al 154 y fojas 161 al 167). Según el resumen preparado por la ANDE estaba pendiente la entrega de 4 transformadores de 100 KVA correspondiente al Lote 4; 11 transformadores de 100 KVA correspondiente al Lote 5 y 45 transformadores de 25 KVA correspondiente al Lote 16 (Exp DNCP 1938 – foja 150).

3 CONCLUSION

Del análisis de los documentos remitidos por la ANDE se puede comprobar que la empresa Tecno Trafo Ingeniería de Ronald Hammer ha cobrado el anticipo conforme establecido en el contrato y de acuerdo a las documentaciones remitidas por la contratante estaba pendiente la entrega por parte del contratista de 4 transformadores de 100 KVA correspondiente al Lote 4; 11 transformadores de 100 KVA correspondiente al Lote 5 y 45 transformadores de 25 KVA correspondiente al Lote 16

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DVO - DNCP

(Exp DNCP 1938 fojas 150 al 154) sin indicar la fecha de elaboración del mencionado resumen.

No obran registros, entre las documentaciones recibidas, de informes que el Proveedor debió presentar a la Contratante conforme establecido en las especificaciones técnicas.

No obran registros, entre las documentaciones recibidas, de los certificados de contrastes de los equipos e instrumentos de laboratorios conforme establecido en las especificaciones técnicas.

No obran registros, entre las documentaciones recibidas, con relación a la certificación de origen del aceite aislante utilizado en la reparación de transformadores.

Por todas estas acotaciones no se puede determinar si el Proveedor cumplió con todos los puntos establecidos en las especificaciones técnicas y si los transformadores reparados, en base a este contrato, cumplen con los parámetros de calidad exigidos por la ANDE.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS: 222713/16 – 211001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEFAX: (595-21) 212371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py

ASUNCIÓN, (PARAGUAY) 13 de mayo de 2011

SÍRVASE CITAR Nº P. 1924/2011

006254

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
17 MAYO 2011
MESA DE ENTRADA
Belen Frutos
Mesa de Entrada - DNCP

Señor
Abog. Eduardo De Gásperi, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
EEUU N° 961 c/Tte. Fariña
Asunción, Paraguay

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a usted con relación a la Nota DNCP/DVC N° 7039/2011 de fecha 25 de abril de 2011, registrada en nuestra Mesa de Entrada como Expediente SG/DSME/4544/11 en la misma fecha, por medio de la cual nos remite los Informes Nros. 21, 22 y 28/11, referentes a los Contratos suscritos entre la Administración Nacional de Electricidad (ANDE) y las Empresas SANTA MARÍA INGENIERÍA del Ing. Asunción Arguello, OMEGA INGENIERÍA S.R.L. y TECNOTRAFO INGENIERÍA de Ronald J. Hammer, respectivamente, para el "Servicio de Reparación de Transformadores" como resultado de la Contratación por Vía de la Excepción N° 130/2010, para la realización de los descargos correspondientes.

Al respecto, en cuanto a las observaciones efectuadas en las Conclusiones de los referidos Informes para cada uno de los mencionados proveedores, y a los efectos de la verificación del cumplimiento de los Contratos conforme al Pliego de Bases y Condiciones, remitimos a consideración de esa Dirección, las respectivas documentaciones pendientes.

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para saludarle muy atentamente.

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Ing. FÉLIX E. SOSA G.
p/ Presidente

CHQ/lc
DCP
Adj.

TECNOTRAFO INGENIERIA
Transformadores - Electricidad
Avda. Perú, Camino a D.Bosco, a 400 mts
de la Ruta Int. Num 7, esq. Calle Lima
Tel.: 061-574.127 - 061-574.128
Cel.: 0973-860.003 - 0983-507.777
e.mail.: tecnotrafocde@hotmail.com

Ciudad del Este, 03 de Mayo 2011.-

005602

Señores
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).-
Att.: Director: **Dr. Abog. Eduardo Gasperi.-**
Presente

03 MAYO 2011 MESA DE ENTRADA
Karina González
Mesa de Entrada DNCP
15:49hs.

REF: NOTA DNCP DVC 7042/2011
Asunto: Respuesta a la Dra. MARIA BERGONZI

OBJETO: Ofrecer un descargo sobre las conclusiones emitidas en las investigaciones preliminares efectuadas en el marco de la verificación contractual surgida a partir de la denuncia anónima en el portal de protección al denunciante.

El informe describe que a la fecha de su emisión (25/04/2011), el contrato estaba avanzado un 46 % en los lotes de 100 kVA y un 8 % en los lotes de 25 kVA. Esta afirmación es errónea, puesto que las notas de remisión demuestran que los transformadores de distribución fueron devueltos a los depósitos de la ANDE en Ciudad del Este en Tiempo y forma. Solo se registra un leve retraso en la última devolución de 25 kVA que no llega a una semana. Este retrazo se debió a que el último grupo de transformadores de 25 kVA presentaban averías irrecuperables, por lo que estas unidades fueron sustituidas. (Anexo listado de los transformadores devueltos, además de las fotografías que demuestran las averías)

Documentos solicitados:

- Certificado de Contratación de los equipos: Esta operación fue realizada en forma personal por los supervisores del departamento Administración del contrato. (la contrastación fue hecha por los señores Ing Carlos Dahlbeck e Ing Víctor Ruiz Díaz (del DMED) como

Obs: son ciento cuarenta y seis Folios

(1)
uno

TECNOTRAFO INGENIERIA
Transformadores - Electricidad
Avda. Perú, Camino a D.Bosco, a 400 mts
de la Ruta Int. Num 7, esq. Calle Lima
Tel.: 061-574.127 - 061-574.128
Cel.: 0973-860.003 - 0983-507.777
e.mail.: tecnotrafocde@hotmail.com

fiscalizador. Lastimosamente no se labro acta de dicho procedimiento, solo la manifestación de conformidad de los intervinientes.

- Planilla de control de proceso de reparación: Cada transformador dispone de una orden de servicio que describe los trabajos realizados a cada unidad y los materiales utilizados en el mismo. Como serían 220 copias estos documentos serán proveídos a pedido específico.
- Certificado de origen de los aceites proveídos: En el momento de la inspección in situ, se procedió a la remisión de los documentos que demuestran el origen del aceite. Durante los trabajos fue realizada una inspección de sorpresa del aceite dieléctrico aislante, utilizado en nuestras maquinas. No conocemos los resultados oficiales de dicha inspección, pero como no hubo reclamos suponemos que las pruebas fueron satisfactorias. (extraoficialmente nos informaron que las pruebas fueron positivas). Anexamos Planilla de datos garantizados de origen del aceite suministrado. (6 paginas, resaltado el punto de principal preocupación que menciona que el producto no contiene PCB)
- Certificado de recepción Provisoria. Anexamos copia de las Actas de embarque que demuestran que luego de las inspecciones y ensayos de rutina, la devolución de los transformadores a los depósitos de la ANDE fue autorizada. Además anexamos la solicitud de Certificado de recepción provisoria a la ANDE. La emisión de dicho documento por parte de la ANDE aun no fue efectivizada.

La mayor parte de la comunicación con la unidad administradora del contrato se realizo a través de correo electrónico. El préstamo del aceite fue negociado a través de dicho medio. En caso de necesidad y a solicitud de la DNCP, se sumistraran copias del intercambio de correo electrónico, donde se relatan las negociaciones y garantías ofrecidas y los motivos que impulsaron el préstamo de dicho material. No obstante, considero que dicha situación no hace referencia al cumplimiento del contrato, siendo esa una cuestión totalmente independiente.

Me remito a responder algunos puntos con referencia al análisis realizado en el proceso de la presente investigación preliminar:

<u>Punto 3.1 Comentarios del Contrato:</u>

2

Dos

TECNOTRAFO INGENIERIA
Transformadores - Electricidad
Avda. Perú, Camino a D.Bosco, a 400 mts
de la Ruta Int. Num 7, esq. Calle Lima
Tel.: 061-574.127 - 061-574.128
Cel.: 0973-860.003 - 0983-507.777
e.mail.: tecnotrafocde@hotmail.com

"llamando la atención que la fecha de retiro es anterior a la fecha de la firma del contrato (20/10/10)"

Para Aclarar el punto me gustaría de informar el procedimiento que la ANDE practica para la Firma del contrato (desde el punto de vista del contratista). Después de la Elaboración del contrato, el contratista es convocado para la Firma del mismo. (En este caso: antes del 12/10/10). Luego pasa a la firma del Presidente de la ANDE. (en este caso el 20/10/10). La autorización para embarque se dio entre la firma del contratista y la firma del presidente a solicitud nuestra. Nuestra localización más distante requiere una coordinación diferente para la logística que requiere de varios vehículos tipo carreta. Se dio la oportunidad de aprovechar la venida de camiones vacíos desde Asunción a Ciudad del Este por lo que solicitamos dicha autorización, que fue concedida sin problema, puesto que el contrato ya estaba Firmado por el contratista y ya no se daría vuelta el contrato. Se suma la urgencia de la ANDE en que los servicios fueran ejecutados, puesto que ya llevaban meses postergados. Eso permitió además que varias unidades sean entregadas antes inclusive del inicio de vigencia del cronograma y antes del cobro del ANTICIPO, todo debido a la urgencia del servicio (conste que el llamado se convoco por vía de la excepción por el carácter de urgencia) **Entiendo que dicha practica podría interpretarse como anomalía, por lo que futuras eventuales solicitudes de ese tipo no serán repetidas, aunque signifique postergar servicios donde los intereses del usuario se vean afectados.**

3.5 VERIFICACION IN SITU

Hubiera agradecido una notificación previa para poder acompañar personalmente dicha verificación, con el objeto de poder aclarar fehacientemente cualquier duda que pudiera surgir. En el proceso de dicha verificación no fue solicitada la documentación que hubiera aclarado desde un principio dicha situación. Como bien dice el informe, al momento de la verificación los funcionarios manifestaron que solo faltaba entregar 8 unidades de 100 kVA, y 26 de 25 kVA. Lo que representa más del 93% de ejecución del contrato de 100 kVA y 74% del de 25 kVA. La verificación también hubiera permitido mostrar que las unidades de 100 kVA estaban solo a la espera de ser verificadas y que las unidades de 25 kVA ya estaban en la última etapa de su reparación. Al momento de la verificación ya disponíamos

R
(3)
Tres

Avda. Perú, Camino a D.Bosco, a 400 mts
de la Ruta Int. Num 7, esq. Calle Lima
Tel.: 061-574.127 - 061-574.128
Cel.: 0973-860.003 - 0983-507.777
e.mail.: tecnotrafocde@hotmail.com

de las actas de embarque que respaldan esta versión. (Salvo las unidades que fueron sustituidas, cuya reparación recién se habían iniciado)

3.6 VERIFICACION TECNICA DOCUMENTAL

- Documentos del proveedor que garanticen la fiabilidad de sus instrumentos y equipos de laboratorio de ensayos: Dicho punto ya fue expuesto.
- El Aceite suministrado es nuevo del tipo Naftenico y parafínico libre de PCB con certificado de origen: Ya fueron pesentadas las facturas de origen y los certificaos que garantizan que el producto se encuentra libre de PCB. (se anexan 5 copias que contienen facturas de nuestro proveedor de aceite)
- El desencubado e inspección de la parte activa de los transformadores cuyas observaciones serán registradas en una planilla de reparación de transformadores averiados incluidos los datos de entrega de los transformadores: Dicha planilla, contemplada en el PBC de la licitación, deriva de un practica anterior al modelo actual, donde cada transformador era inspeccionado con el fin de elevar un presupuesto de cada maquina. (se anexa una copia del modelo). Hoy, el precio licitado es por lotes, independientemente al estado de cada unidad, por lo que se volvió innecesaria dicha planilla. Los fiscales responsables de las verificaciones entienden dicha situación por lo que nunca fue efectuada dicha verificación previa. Si disponemos de una planilla que es suministrada previamente para la elaboración de la propuesta económica, donde se describe el estado previo de cada maquina. Lastimosamente el PBC continua requiriendo dicha planilla, que es obviada inclusive por los técnicos de la ANDE. (se anexa planilla de transformadores retirados y seguidamente una copia del modelo usualmente utilizado para el levantamiento, en el cual se puede notar que ya no se practica dicho procedimiento) Esta planilla fue obtenida antes de la apertura de las ofertas con el fin de evaluar los lotes y preparar las ofertas correspondientes.
- Pintura y terminación: El PBC no prevé una planilla específica para dicho control. Este es realizado durante las inspecciones y los ensayos de rutina. Los fiscales no aprueban las unidades si presentan algun defecto en este punto.

Cuatro

TECNOTRAFO INGENIERIA
Transformadores - Electricidad
Avda. Perú, Camino a D.Bosco, a 400 mts
de la Ruta Int. Num 7, esq. Calle Lima
Tel.: 061-574.127 - 061-574.128
Cel.: 0973-860.003 - 0983-507.777
e.mail.: tecnotrafocde@hotmail.com

- Encubado Final: la distancia de los fiscalizadores y el corto cronograma de entregas hacen imposible dicha verificación por parte de los fiscales. La explicación es complicada, pero técnicamente es inviable dicha práctica. No obstante la orden de trabajo individual interna contempla dicha verificación y los resultados de los ensayos previos, tanto resistencia de aislamiento como rigidez dieléctrica del aceite.
- Resultado de los Ensayos: Dichos resultados obran en los relatorios de ensayos, cuyo original es retirado por los fiscales del DMED. (Anexamos copia de los velatorios mencionados; 30 paginas para 100 kVA y 13 paginas para 25 kVA)
- Resultados de las pruebas de hermeticidad: tampoco esta previsto una planilla especifica para el efecto. Dichos ensayos son realizados durante los ensayos de rutina. Los fiscales llevan anotaciones de control interno, de los transformadores que superan las pruebas además de una marca que los identifica durante los ensayos. No acostumbramos obtener copias de dichas anotaciones, puesto que son de uso personal de los Fiscales. Para futuras oportunidades vamos a proceder a obtener copias de dichos documentos internos.

PETITORIO:

Solicitamos sea dado por concluido el proceso de investigación preliminar, puesto que, según obra en los documentos anexos, los servicios fueron totalmente ejecutados conforme al contrato en tiempo y forma. Los trabajos fueron totalmente facturados y a la fecha se encuentran en proceso de efectivización los últimos expedientes de solicitud de cobro de facturas.

Esperando poder dar luz al tema y recibir una favorable atención a nuestro petitorio, me despido con un cordial saludo.

Atentamente

Ronald Hammer
CIN. 2106480
RUC: 2106480-6

TECNOTRAFO INGENIERIA
Ronald Hammer
Gerente

5

CACO

EVALUACION DE DESCARGO				EVA Nº 17/ 11
Fecha emisión	11/07/11			
Ref. Informe DVC	Nº 21/11			
Contratante	ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD – ANDE			
Contratista	TECNOTRAFO INGENIERIA – Ronald Hammer Krone			
Recurrentes	Contratante	X	Contratista	X
Expediente/s Nº	6254/11 y 5602/11	**Fecha/s**	17/05/11 y 03/05/11	

Instancias a remitir*	EC	X	C	X	CGR	x	AGPE		MP		DJ	x	DNC		JD		JM		O	

*EC: Entidad Contratante, C: Contratista, CGR: Contraloría General de la República, AGPE: Auditoría General del Poder Ejecutivo, MP: Ministerio Público, DJ: Dirección Jurídica de la DNCP, DNC: Dirección de Normas y Control de la DNCP, JD: Junta Departamental, JM: Junta Municipal, O: Otras que serán detalladas en el punto Recomendaciones.

El presente documento es elaborado en respuesta a la nota de descargo, presentada por la **Administración Nacional de Electricidad ANDE**, y la presentada por la empresa proveedora **TECNOTRAFO INGENIERIA de RONALD JORGE HAMMER KRONE**.

Para la mejor comprensión de la presente evaluación de descargo, se transcriben en cada caso las conclusiones del informe, luego las manifestaciones del contratante y de la contratista y finalmente las conclusiones de la evaluación realizada.

"A la fecha de éste informe, y según las documentaciones recibidas, se puede concluir que la contratista ha ejecutado en un 46% la entrega de transformadores de 100KVA y en un 8% la entrega de transformadores monofásicos de 25KVA".

A folios 5 al 72 del expediente 6254/11, la ANDE presenta fotocopias de un resumen de entregas por lotes, detallando Factura, Acta de Embarque, fecha de entrega efectiva y algunas remisiones, acompañando sus respectivos documentos respaldatorios.

La proveedora igualmente menciona: *"Esta afirmación es errónea, puesto que las notas de remisión demuestran que los transformadores de distribución fueron devueltos a los depósitos de la ANDE en Ciudad del Este en tiempo y forma. Solo se registra un leve retraso en la última devolución de 25KVA que no llega a una semana. Este retraso se debió a que el último grupo de transformadores de 25KVA presentaban averías irrecuperables, por lo que estas unidades fueron sustituidas".*

Abog. Mariana Bergonz
Directora de Verificación Contractual - DNCP

Lic. Luis Adorno
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Acompaña igualmente a folios 22 al 89 del expediente 5602/11 copias de las Notas de Remisiones y Actas de Embarques que complementan la información proveída por ANDE.

Por lo expuesto y verificada la totalidad de Notas de Remisiones, Facturas y Actas de Embarques firmadas por funcionarios de ANDE -recibidas totalmente recién al momento de éste descargo-, se puede decir que han entregado la totalidad de transformadores lotes 4-5 y 16 objeto del contrato, sin embargo con algunos retrasos. **Por lo tanto, se levanta la conclusión.**

"Por otra parte, la ANDE no ha remitido la totalidad de documentaciones que le fuera solicitada y serían de suma importancia a los efectos de realizar una buena verificación del cumplimiento de contrato en base al pliego de bases y condiciones , tales como: certificado de medición constrastados, planilla de control de reparaciones durante el proceso mismo de reparación y antes del encubado, certificado de origen de los aceites, certificados de recepción provisoria y/o final, certificado de contraste de equipos".

Con respecto a este punto, la ANDE no realiza mayores comentarios, sino se limita a presentar toda la documentación que no fuera remitida al momento del informe. Dichos documentos fueron verificados e informados en el Descargo del ITV Nº 30/11 por el técnico de dicha área, luego del cual se rectificara en su conclusión. Por dicho motivo y al tener a mano – presentado recién al momento del descargo – las documentaciones detalladas en la conclusión, **se levanta tal conclusión.**

"Igualmente no presentaron documentos que avalen el "préstamo" de aceite a la contratista y el cambio de transformadores enviados en el lote y reemplazados por otros para las reparaciones. Tampoco las facturas enviadas para el control, cuentan con los recibos correspondientes a saber Nºs. 1738, 1739 y 1740, de haberse abonado ya las mismas".

La ANDE presenta copia del expediente SG/DSME/16155/10 donde Tecnotrafo solicita en carácter de préstamo a la ANDE, 40 tambores de aceite dialéctico para transformadores de distribución, argumentando la falta del producto en el mercado

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

Lic. Luis Adorno
Verificador Contractual
DVC - DNCP

local, comprometiéndose a devolver el mismo aceite de la marca LUBRAX con características AV60-IN en el mismo volumen retirado.

Cuenta con el parecer favorable del Ing. Victor Alí, jefe de Adm. y Sup. De obras de Distribución, y finalmente con el Visto Bueno del Gerente Técnico Ing. Hector Maluff. Se acompaña recibo Nº 765 de Tecnotrafo por 35 tambores de aceite dialéctico (7.280 litros).

Con respecto a los cambios de transformadores reemplazados por otros no ha hecho mención alguna, tampoco sobre los recibos mencionados en la conclusión.

La proveedora por su parte, referente al "préstamo" de aceite menciona: *"El préstamo de aceite fue negociado a través de correo electrónico. En caso de necesidad y a solicitud de la DNCP se suministrarán copias del intercambio de correo electrónico, donde se relatan las negociaciones y garantías ofrecidas y los motivos que impulsaron el préstamo de dicho material. No obstante, <u>considero que dicha situación no hace referencia al cumplimiento del contrato siendo esa una cuestión totalmente independiente</u>"*.

En el punto relacionado al cambio de transformadores por otros, dice la proveedora *"Este retraso se debió a que el último grupo de transformadores de 25KVA presentaban averías irrecuperables, por lo que estas unidades fueron sustituidas"*.

Finalmente, TECNOTRAFO no acompaña recibos de las facturas mencionadas en el informe, tampoco aclara en caso de no haberse realizado aun el cobro respectivo.

En respuesta al descargo del proveedor, esta Dirección considera que todo lo que hace al irrestricto cumplimiento del contrato, el PBC, y las leyes son cuestiones que hacen a la verificación y control por parte de ésta Dirección. El aceite forma parte importante en la reparación de un producto objeto del contrato, y más aun proveído por una institución estatal (ANDE) que solicita dichos trabajos en virtud a un contrato.

La ANDE ha presentado un detalle de dicho proceso, por lo cual se considera satisfactoria la explicación y la documentación respaldatoria respectiva por lo que **se levanta esta parte de la conclusión.**

Abog. Mariane Bergonzi
Directora de Verificación
Contractual - DNCP

Lic. Luis Adorno
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Sin embargo, es nuestra obligación recomendar el cuidado extremo en la devolución por parte de TECNOTRAFO de los 7.280 litros de aceite dieléctrico, de modo a no incurrir en pérdidas para la ANDE. Además no se puede desconocer que esa modificación de las condiciones de entrega originales – que incluía la provisión del aceite por parte de la empresa – en esta etapa de ejecución atenta contra el principio de igualdad que debe reinar en todo el proceso de contratación, porque se otorgaron condiciones más favorables a la empresa proveedora respecto a los potenciales y/o oferentes interesados en participar en el proceso.

Relativo a los cambios de transformadores por otros, y la explicación de la proveedora que los transformadores presentaron averías irrecuperables, motivo por el cual fueron cambiados por otros, con lo que **queda aclarada esta conclusión y por lo tanto se levanta la misma.**

Lo relativo a la no remisión –de contar con los mismos- recibos citados en la conclusión del informe, por parte de la contratante como del proveedor, hace que no puedan levantarse la conclusión, **por lo tanto se mantiene firme la misma.**

"Finalmente, la Administración Nacional de Electricidad ANDE no ha presentado la totalidad de documentos, y lo enviado fue realizado fuera del plazo establecido, en contravención al Art. 70º de la Ley 2051/03, modificada por la Ley Nº 3439/07 2º y 4º párrafo, así como el Art. 18º de la citada Ley 3439/07".

La convocante no ha explicado los motivos de la no presentación de todas las documentaciones que le fuera solicitada por ésta Dirección Nacional, tampoco el motivo de los atrasos, que contravienen al Art. 70º de la Ley 2051/03, modificada por la Ley Nº 3439/07 2º y 4º párrafo, así como el Art. 18º de la citada Ley 3439/07.

La proveedora no ha emitido opinión sobre éste punto.

Por lo expuesto, y aclarando que al momento de ésta evaluación recién han presentado casi la totalidad de documentos, **se levanta la conclusión**, no sin antes recomendar que en próximos pedidos por parte de ésta Dirección, de documentaciones relacionadas a los contratos, sean presentados EN SU TOTALIDAD, EN TIEMPO Y FORMA, de modo a realizar una correcta verificación de los mismos, caso contrario se

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Lic. Luis Adorno
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

solicitará la intervención de la Contraloría General de la República, de modo a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Nº 2051/03, y Nº 3439/07.

El informe Técnico de Evaluación Nº 30/11 que se acompaña, presenta las siguientes conclusiones:

- Con relación a la entrega a la ANDE de los transformadores reparados podemos afirmar, de acuerdo a las documentaciones remitidas tanto por la Contratante como por la Contratista, que se ha cumplido con las cantidades retiradas por el contratista para la reparación.
- Con relación a la falta de fiscalización de algunas etapas del proceso de reparación porque han surgido otras obras de carácter más urgente en el mismo periodo presupone una falta de planificación por parte de la Contratante para realizar las verificaciones y fiscalizaciones oportunas según lo establecido en las EE.TT.
- Al no contar con los informes de contraste de los equipos de laboratorio del Contratista no se puede determinar si tales equipos de medición están dentro del rango permitido para la clase de precisión de los mismos.
- El aceite utilizado en la reparación de los transformadores fue proveído por la ANDE a pedido de la Contratista en carácter de préstamo y que haya sido autorizado por el Gerente Técnico de la Contratante, Ing. Héctor Maluf, no teniéndose los respaldos correspondientes que aseguren la devolución del mismo pudiendo ocurrir un daño patrimonial a la Contratante.
- La Contratante no remite ningún informe o comentario sobre la calidad de los transformadores reparados por esta empresa pero por los documentos analizados se pueden concluir que cumplen con los parámetros de calidad que requiere la ANDE.

Conclusión y Recomendaciones

Por todo lo expuesto, se ha levantado totalmente dos conclusión, otra parcialmente y una se mantiene firme.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Dirección de Verificación Contractual

Lic. Luis Adorno
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Ing. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

Respecto a todo lo mencionado, se recomienda, que en ocasiones posteriores, al momento en que la DVC solicite las documentaciones correspondientes a un contrato, la entidad debería contar y remitir toda documentación que ayude a realizar una verificación más eficiente y concisa de la ejecución del contrato. Por ello, se insta a la Administración Nacional de Electricidad ANDE, mantener un archivo completo y ordenado de los documentos que hacen a la ejecución contractual, que en definitiva son el respaldo de las erogaciones que efectúa en tal concepto. Asimismo, el control por parte del mismo al respeto estricto de las EETT, los plazos contractuales del PByC y del Contrato.

En cuanto a las especificaciones técnicas se sugiere sean revisadas por la ANDE ya que varios puntos de la misma no son exigidos por ésta, ya sean por la falta de recursos, medios o simplemente son obviados y otras que son de exigencias prácticamente incumplibles como ser el caso de la presentación del certificado de origen del aceite dieléctrico utilizado en la reparación de los transformadores, entre otras cosas.

Finalmente, recalcar mantener un control estricto en la devolución por parte de TECNOTRAFO, del aceite dieléctrico proveído por la ANDE en carácter de préstamo, y en otras ocasiones NO PROCEDER a préstamos, pues corresponde al proveedor (según las EETT) obtener y proveer las mismas.

Se recomienda la remisión de los trabajos de verificación a las partes, comunicándoles el cierre de los mismos; a la Dirección Jurídica de la DNCP y a la Contraloría General de la República, para que en el ámbito de su competencia, adopten las medidas que consideren pertinentes.

Lic. LUIS ADORNO FERNÁNDEZ — **Abog. MARIANA BERGONZI M.**
Dirección de Verificación Contractual

Obs.: Se adjunta ITV-EVA Nº 30/11 que forma parte del presente informe.

[redacted]

FECHA	28/06/2011			
REFERENCIA	CONTRATACIÓN POR LA VIA DE EXCEPCIÓN N° 130/2010 "SERVICIO DE REPARACIÓN DE TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCIÓN"		**ID**	**186.431/2010**
EXPTE.	6254/2011 5602/2011		**FECHA**	17/05/2011 03/05/2011
CONTRATANTE	Administración Nacional de Electricidad (ANDE).			
CONTRATISTA:	TECNO TRAFO INGENIERIA			
FIZCALIZACION	ANDE			
CONTRATO Nº 4433/2010	**FECHA:**	20/10/2010	**PLAZO DE VIGENCIA**	530 días
ACTA DE INICIO	**FECHA**	06/12/2010 (fecha de cobro del anticipo).	**PLAZO DE EJECUCION**	Según Plan de Entregas.
RECEPCION PROVISORIA	**FECHA**	----------	**RECEPCION FINAL**	----------
ADENDAS	Convenio Modificatorio Nº 1		**FECHAS**	18/05/2011

1- ANTECEDENTES

El presente documento es elaborado en respuesta únicamente a las notas de descargo, presentadas por el contratista TECNO TRAFO INGENIERIA, ingresada a esta Dirección, como Expediente Nº 5602/11, en fecha 03/05/2011 y la contratante ANDE presentó su descargo por Expediente Nº 6254/2011de fecha 17/05/2011.

La nota DNCP/DVC Nº 7039/2011 de fecha 25/04/2011 por la cual se le remitía el informe de verificación contractual, fue recibida por la ANDE en fecha 25/04/2011, habiendo por tanto efectuado su presentación de descargo (Exp. Nº 6254 de fecha 17/05/2011), a los diez y seis (16) días hábiles de recibida la comunicación respectiva, con un retraso de 11 días hábiles sin que ésta haya solicitado prórroga para la presentación de los documentos que les fuera solicitado.

La nota DNCP/DVC Nº 7042/2011 de fecha 25/04/2011 por la cual se le remitía el informe de verificación contractual, fue recibida por el contratista TECNO TRAFO

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

INGENIERIA en fecha 28/04/2011, habiendo por tanto efectuado su presentación de descargo (Exp. Nº 5602 de fecha 03/05/2011), a los 3 días hábiles de recibida la comunicación respectiva, sin retraso alguno.

2. EVALUACION DEL DESCARGO

2.1 CONCLUSIONES DEL INFORME TECNICO ITV Nº 009/2011

2.1.1 *Del análisis de los documentos remitidos por la ANDE se puede comprobar que la empresa Tecno Trafo Ingeniería de Ronald Hammer ha cobrado el anticipo conforme establecido en el contrato y de acuerdo a las documentaciones remitidas por la contratante estaba pendiente la entrega por parte del contratista de 4 transformadores de 100 KVA correspondiente al Lote 4; 11 transformadores de 100 KVA correspondiente al Lote 5 y 45 transformadores de 25 KVA correspondiente al Lote 16 (Exp DNCP 1938 fojas 150 al 154) sin indicar la fecha de elaboración del mencionado resumen.*

Descargo de la Contratante

La Contratante remite una planilla de "*Situación de las Entregas de Reparación de Transformadores*"[1] de fecha 03/05/2011 en la cual se puede apreciar que no existen transformadores pendientes de entrega por parte de la Empresa Contratista a la ANDE.

Según el "CRONOGRAMA DE ENTREGAS" remitido por la ANDE se pueden apreciar en detalles los números de facturas y remisiones de los transformadores reparados, además se aclara el lugar de entrega de los mismos.

Descargo de la Contratista

La empresa TECNO TRAFO INGENIERIA presentó su descargo correspondiente a través del Exp. Nº 5602 de fecha 03/05/2011 con 146 hojas foliadas.

La empresa TECNO TRAFO presenta las documentaciones referente a los siguientes puntos: Autorización de Despacho, Ensayos de Rutina en transformador, Remisiones, Fichas de Datos de Seguridad y Relatorios de Ensayos de transformadores. Además de todo esto la Contratista remite copias de las notas de remisión.

Ing. Victor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP
Fojas 4 y 5 del Exp 6254/11.

Según la documentación recibida al tiempo del descargo[2], la Contratista entregó la totalidad de los transformadores en fecha 04/03/2011.

Por todo lo expuesto nos rectificamos en la conclusión del párrafo 1 de las conclusiones del Informe Técnico Nº 9/2011.

2.1.2 *No obran registros, entre las documentaciones recibidas, de informes que el Proveedor debió presentar a la Contratante conforme establecido en las especificaciones técnicas.*

Descargo de la Contratante

La contratante no hace descargos con relación a varios puntos de las documentaciones que debió presentar sobre estos puntos, sí hace una aclaración con relación a la planilla de control durante el proceso de reparación y antes del encubado manifestando lo siguiente "*no se pudo enviar técnicos especialistas en transformadores, porque no disponíamos de recursos financieros y humanos suficientes, pues salieron muchas obras que eran urgentes y distraemos nuestros recursos en ellas*"

Descargo de la Contratista

Con relación a informes de desencubado e inspección de la parte activa de los transformadores a ser reparados el Proveedor manifiesta "*la planilla contemplada en el PBC deriva de la práctica anterior al modelo actual, donde cada transformador era inspeccionado con el fin de elevar un presupuesto de cada máquina.... hoy el precio licitado por lotes, independientemente al estado actual de cada unidad, por lo que se volvió innecesaria dicha planilla*".

Con relación a la pintura "*el PBC no prevé una planilla específica para dicho control. Esto es realizado durante las inspecciones y los ensayos de rutina. Los fiscales no aprueban las unidades si presentan algún defecto en este punto*".

Los resultados de los ensayos fueron anexados a la nota de descargo.

Con relación a este punto y de acuerdo a lo manifestado por la Contratante se puede afirmar una total desprolijidad en el manejo de los contratos referentes a las

[2] Cronograma de Entregas, foja 5 del Exp 6254/11.

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DNC - DNCP

fiscalizaciones que se debieron hacer al alegar que "*salieron otros contratos u obras más urgentes*".

En cuanto a los documentos remitidos por el Contratista y las justificaciones referentes a otros documentos exigidos en las especificaciones técnicas se puede afirmar que son subsanables ya que esta empresa ha presentado los documentos en su descargo.

Por todo lo expuesto nos rectificamos en la conclusión del párrafo 2 de las conclusiones del Informe Técnico Nº 9/2011.

2.1.3 *No obran registros, entre las documentaciones recibidas, de los certificados de contrastes de los equipos e instrumentos de laboratorios conforme establecido en las especificaciones técnicas.*

Descargo de la Contratante

Con relación a este punto la contratante no hace ningún descargo.

Descargo de la Contratista

- Certificado de Contratación de los equipos: Esta operación fue realizada en forma personal por los supervisores del departamento Administración del contrato. (la contrastación fue hecha por los señores Ing Carlos Dahlbeck e Ing Víctor Ruiz Díaz (del DMED) como

Con relación a lo manifestado por el Contratista referente a la contrastación de sus equipos de laboratorio por los Ingenieros Carlos Dahlbeck y Víctor Ruiz Díaz, entendemos que éstos son funcionarios de la ANDE, pero éstos no han emitido ningún informe de laboratorio con relación a si los equipos de medición se encuentran dentro de los parámetros normales de medición, conforme la documentación analizada.

Por todo lo expuesto nos ratificamos en la conclusión del párrafo 3 de las conclusiones del Informe Técnico Nº 9/2011.

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

2.1.4 *No obran registros, entre las documentaciones recibidas, con relación a la certificación de origen del aceite aislante utilizado en la reparación de transformadores.*

Descargo de la Contratante

Con relación a este punto la contratante no hace ningún descargo.

La Contratante remite una copia por la cual la Contratista solicita a la ANDE[3] en fecha 15/12/2010, mediante Exp. SG/DSME/16155, recepcionada en Mesa de Entrada de la Contratante, en carácter de préstamo, la cantidad de 40 (cuarenta) tambores de aceite dieléctrico "*El pedido obedece a la falta del producto en el mercado local, hecho que complicara nuestro cronograma de entrega vigente de la licitación de referencia*". Este pedido fue autorizado por el Gerente Técnico de la Contratante, Ing. Héctor Maluf, sin que se tenga las garantías suficientes de la devolución del aceite retirado por el Contratista, ni tampoco se cuenta con una fecha cierta para la devolución de la misma. Según consta en documentos, el aceite dieléctrico fue recibido por el contratista según el recibo Nº 765[4] cuya copia se puede observar en el siguiente cuadro donde el Contratista recepción la cantidad de 7.280 litros del material de referencia.

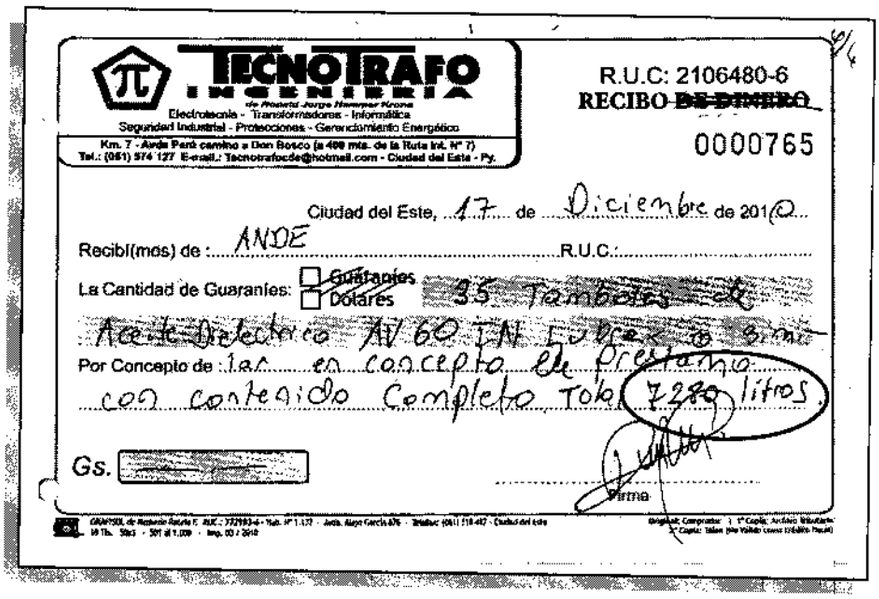
TECNOTRAFO INGENIERIA
de Proserio Jorge Nemmer Kirone
Electrotecnia - Transformadores - Informática
Seguridad Industrial - Protecciones - Gerenciamiento Energético
Km. 7 - Avda Perú camino a Don Bosco (a 400 mts. de la Ruta Int. Nº 7)
Tel.: (061) 974 127 E-mail.: Tecnotrafocde@hotmail.com - Ciudad del Este - Py.

R.U.C: 2106480-6
RECIBO ~~DE DINERO~~
0000765

Ciudad del Este, 17 de Diciembre de 2010
Recibí(mos) de: ANDE R.U.C.:
La Cantidad de Guaraníes: ☐ Guaraníes ☐ Dolares 35 Tambores de
Aceite Dieléctrico AV 60 IN Lugar 3 mts
Por Concepto de: 1er en concepto de Prestamo
con contenido Completo Total 7280 litros
Gs.
Firma

En el caso de que el Contratista no devuelva en cantidad y/o calidad el aceite dieléctrico cedido por la ANDE, ésta podría sufrir un daño patrimonial de aproximadamente Gs. 78.000.000 (guaraníes setenta y ocho millones), cálculo

[3] Fojas 90 al 95 del Exp 6254/11.
[4] Foja 95 del Exp. 6254/11.

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

realizado al multiplicar la cantidad total de aceite que figura en el recibo por el precio a la cual han adquirido otras empresas en el marco del mismo proceso[5].

Descargo de la Contratista

- Certificado de origen de los aceites proveídos: En el momento de la inspección in situ, se procedió a la remisión de los documentos que demuestran el origen del aceite. Durante los trabajos fue realizada una inspección de sorpresa del aceite dieléctrico aislante, utilizado en nuestras maquinas. No conocemos los resultados oficiales de dicha inspección, pero como no hubo reclamos suponemos que las pruebas fueron satisfactorias. (extraoficialmente nos informaron que las pruebas fueron positivas). Anexamos Planilla de datos garantizados de origen del aceite suministrado. (6 paginas, resaltado el punto de principal preocupación que menciona que el producto no contiene PCB)

Con relación a lo manifestado por el Contratista referente a que "*no conocen los resultados arrojados por el análisis practicado al aceite dieléctrico*" no tiene relevancia ya que es la Contratante la que debe estar más interesada en que se cumpla lo establecido en las especificaciones técnicas.

El aceite dieléctrico utilizado para la reparación de los transformadores objeto de este contrato fue proveído por la ANDE, en carácter de "préstamo", debiendo haber sido proveído por el Contratista conforme se estipula en las especificaciones técnicas en su punto 6.2:

6.2 El aceite a ser suministrado deberá ser nuevo del tipo nafténico o parafínico, **libre de PBC, con certificado de origen.**

Al ser un aceite que fuera proveído por la ANDE debió cumplir con todos los requisitos en cuanto a calidad se refiere por lo que podemos afirmar que no se necesita que el Contratista tenga el certificado de origen del mismo ya que la Contratante debe tener este certificado cuando lo ha adquirido el producto.

Por todo lo expuesto nos rectificamos en forma parcial en la conclusión del párrafo 4 de las conclusiones del Informe Técnico Nº 9/2011.

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

[5] ANDE Nº 130, Contratos 4436/2010 y 4437/2010.

2.1.5 *Por todas estas acotaciones no se puede determinar si el Proveedor cumplió con todos los puntos establecidos en las especificaciones técnicas y si los transformadores reparados, en base a este contrato, cumplen con los parámetros de calidad exigidos por la ANDE.*

Descargo de la Contratante

Con relación a este punto la contratante no hace ningún descargo.

Descargo de la Contratista

> Solicitamos sea dado por concluido el proceso de investigación preliminar, puesto que, según obra en los documentos anexos, los servicios fueron totalmente ejecutados conforme al contrato en tiempo y forma. Los trabajos fueron totalmente facturados y a la fecha se encuentran en proceso de efectivización los últimos expedientes de solicitud de cobro de facturas.

Con relación a este punto, el contratista afirma haber ejecutado el contrato en tiempo y forma.

La contratante no ha emitido ningún descargo con relación a este punto, pero sí la Contratista ha manifestado que han cumplido con el contrato de referencia. Al no emitir la contratante ningún informe o comentario sobre la calidad de los transformadores reparados por esta empresa Contratista, pero del análisis de las documentaciones remitidas se puede concluir que los transformadores reparados cumplen con los parámetros de calidad de la ANDE.

Sin embargo, la empresa no ha cumplido sus obligaciones tal cual lo requieren los documentos contractuales, dado que no ha provisto el aceite incluido dentro del precio ofertado, por ser un elemento previsto en la contratación, sino que la Ande lo proveyó en calidad de préstamo.

Por todo lo expuesto nos rectificamos en la conclusión del párrafo 5 de las conclusiones del Informe Técnico Nº 9/2011.

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

3. CONCLUSIONES

3.1 Con relación a la entrega a la ANDE de los transformadores reparados podemos afirmar, de acuerdo a las documentaciones remitidas tanto por la Contratante como por la Contratista, que se ha cumplido con las cantidades retiradas por el contratista para la reparación.

3.2 Con relación a la falta de fiscalización de algunas etapas del proceso de reparación porque han surgido otras obras de carácter más urgente en el mismo periodo presupone una falta de planificación por parte de la Contratante para realizar las verificaciones y fiscalizaciones oportunas según lo establecido en las EE.TT.

3.3 Al no contar con los informes de contraste de los equipos de laboratorio del Contratista no se puede determinar si tales equipos de medición están dentro del rango permitido para la clase de precisión de los mismos.

3.4 El aceite utilizado en la reparación de los transformadores fue proveído por la ANDE a pedido de la Contratista en carácter de préstamo y que haya sido autorizado por el Gerente Técnico de la Contratante, Ing. Héctor Maluf, no teniéndose los respaldos correspondientes que aseguren la devolución del mismo pudiendo ocurrir un daño patrimonial a la Contratante.

3.5 La Contratante no remite ningún informe o comentario sobre la calidad de los transformadores reparados por esta empresa pero por los documentos analizados se pueden concluir que cumplen con los parámetros de calidad que requiere la ANDE.

4. RECOMENDACIONES

En cuanto a las especificaciones técnicas se sugiere sean revisadas por la ANDE ya que varios puntos de la misma no son exigidos por ésta, ya sean por la falta de recursos, medios o simplemente son obviados y otras que son de exigencias prácticamente incumplibles como ser el caso de la presentación del certificado de origen del aceite dieléctrico utilizado en la reparación de los transformadores, entre otras cosas.

En cuanto al préstamo del aceite aislante efectuado por la ANDE a la Contratista, se sugiere que la Contratante realice todos los trámites correspondientes para que la Empresa Tecno Trafo Ingeniería devuelva a aquella el aceite tomado en carácter de préstamo, de la misma calidad y en la misma cantidad o efectúe una prestación

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Dirección de Verificación

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

equivalente para equilibrar el existente enriquecimiento indebido por parte de la empresa y disminución del patrimonio por parte de la ANDE, dado que dicho material representa aproximadamente la suma de Gs. 78.000.000 (guaraníes setenta y ocho millones), y fue entregado sin contraprestación correspondiente por parte de la Contratista, siendo que la entrega del citado material es una obligación contractual de la empresa, y por ende la compra del mismo debió estar contenida en el precio ofertado al presentarse a la contratación.

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual